

REF.: ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA PARA REALIZAR EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE HABILITACION, INSTALACION Y ARRIENDO DE CONTENEDORES HERMETICO A LAS LLUVIAS, PARA LAS CONTINGENCIAS DE VARIOS JARDINES INFANTILES Y SALAS CUNAS, JUNJI REGION DEL BIO BIO”, ID 1576-97-LQ15.

CONCEPCION,

12 ENE. 2016

VISTOS:

Lo establecido en la Ley N°17.301, que crea la corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Lo indicado en el Decreto Supremo N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación que establece el Reglamento Orgánico de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; La Ley N° 20.789 de Presupuesto del Sector Público para el año 2015; Lo indicado en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Lo establecido en el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; El Decreto N°98 de Presidenta de la República, de 17 de marzo de 2015, que designa a doña Gladys Desirée López de Maturana Luna, como Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Lo instruido por el Decreto con Fuerza de Ley N°1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia que “Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los órganos de la Administración del Estado”; Lo prevenido en el D. L. N° 1.263 sobre Administración Financiera del Estado; Lo dispuesto en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Lo establecido en la Resolución N°015/026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que delega facultades de la Vicepresidenta Ejecutiva en las Directoras Regionales, Coordinadores Administrativos o de Recursos Humanos, Encargados de Personal, y Directoras de Jardines Infantiles, en las materias que ella se indica; Lo establecido en la Resolución N°015/0172, de 20 de agosto de 2001, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que modificó la resolución N°015/026 del 2000, delegando en el Director del Departamento de Administración y Recursos Humanos y en Directoras Regionales, las facultades de la Vicepresidenta Ejecutiva que en ella se indican; Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 015/34 de 2015 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Lo dispuesto en la Resolución N°0073, de 13 de Abril de 2015, de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra a doña Andrea Paola Saldaña León, como Directora Regional del Biobío de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Lo establecido en la Resolución Exenta N°015/2845 de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que “Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones”; la Resolución Exenta N° 015/3754 de fecha 01 de Diciembre de 2015 que aprueba bases administrativas, especificaciones técnicas y anexos para realizar el “contrato de suministro de habilitación, instalación y arriendo de contenedores hermético a las lluvias, para la contingencias de varios jardines infantiles y salas cunas, Junji, Región del Biobío”; la Resolución Exenta N° 015/4135 de fecha 17 de Diciembre de 2015 modifica bases administrativas para celebrar “contrato de suministro de habilitación, instalación y arriendo de contenedores hermético a las lluvias, para las contingencias de varios jardines infantiles y salas cunas, Junji, Región del Biobío”; demás antecedentes administrativos tenidos a la vista y necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1°, Título Primero del Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por Decreto Supremo N° 1574 del Ministerio de Educación, la Junta Nacional de Jardines Infantiles es una Corporación de derecho público, funcionalmente descentralizada, autónoma, que se relaciona con los poderes públicos a través del Ministerio de Educación Pública, que tendrá a su cargo la creación, planificación, promoción, estímulo, coordinación y supervigilancia tanto de la organización como del funcionamiento de los jardines infantiles.

2. Que, mediante Solicitud de Compras y Contrataciones N° 15.228, aprobada con fecha 23 de Octubre 2015, el Departamento Infraestructura de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, solicita formalizar un proceso de licitación pública para realizar “**CONTRATO DE SUMINISTRO DE HABILITACION, INSTALACION Y ARRIENDO DE CONTENEDORES HERMETICO A LAS LLUVIAS, PARA LAS CONTINGENCIAS DE VARIOS JARDINES INFANTILES Y SALAS CUNAS, JUNJI REGION DEL BIO BIO**”.

3. Que, examinada la oferta disponible en el catalogo electrónico en el portal www.mercadopublico.cl, que han sido contratados por la Dirección de Compras y Contratación Pública por el mecanismo de Convenio Marco, no se encuentran las características del servicio solicitado, por lo que de esta manera se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14, inciso 5° del Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

4. Que, habida consideración de lo precedente, en virtud de Resolución Exenta N°015/3754 de fecha 01 de Diciembre de 2015, de la Directora Regional del Biobío de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, se aprobaron bases administrativas, especificaciones técnicas y anexos para realizar la Licitación Pública.

5. Que, se publicó tal Licitación en el portal www.mercadopublico.cl, procedimiento concursal singularizado con ID N° 1576-97-LQ15.

6. Que, en atención a informe de evaluación administrativo, pronunciado por la aludida comisión evaluadora, de fecha 30 de diciembre de 2015, se establece que se recibió una oferta :

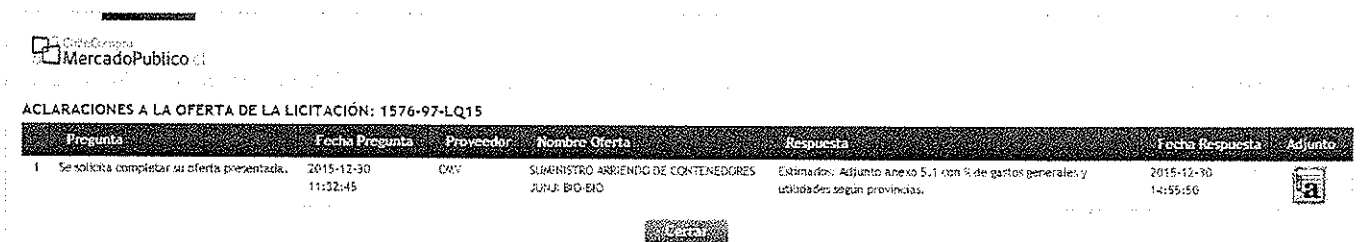
RUT PROVEEDOR	RAZÓN SOCIAL
76.367.581-5	CMV INGENIERIA SPA

7. Que, de acuerdo a tabla de criterios de evaluación, la comisión evaluadora procede a revisar los antecedentes administrativos solicitados en las respectivas bases administrativas:


N° OFERTA	RUT PROVEEDOR	RAZÓN SOCIAL PROVEEDOR	GSO	RH S	ANEX O 1	ANEX O 2	ANEX O 3	ANEX O 4	ANEX O 5	ANEX O 6	ANEX O 7	TAS A	RI
1	76:367.581-5	CMV INGENIERIA SPA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

8. Que, de acuerdo a lo indicado en el Punto N° 10 de las Bases Administrativas, es posible solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, por lo que la Comisión Evaluadora decide realizar foro para solicitar los antecedentes, siendo la oferta evaluada según criterio de evaluación "CUMPLIMIENTO DE ASPECTOS FORMALES".

9. Que, los antecedentes presentados por la oferta N°1, CMV INGENIERIA SPA, RUT: 76.367.581-5, observa que falta información en anexo solicitado, por lo que se realiza foro inverso mediante la plataforma pública www.mercadopublico.cl :



ACLARACIONES A LA OFERTA DE LA LICITACIÓN: 1576-97-LQ15

Pregunta	Fecha Pregunta	Proveedor	Nombre Oferta	Respuesta	Fecha Respuesta	Adjunto
1 Se solicita completar su oferta presentada.	2015-12-30 11:02:45	CMV	SUMINISTRO ARRIENDO DE CONTENEDORES JUNJI BIO-BIO	Estimados: Adjunto anexo 5.1 con % de gastos generales y utilidades según provincias.	2015-12-30 14:55:56	

10. Que, el oferente da respuesta a lo solicitado mediante foro inverso.

11. Que, transcurrido el plazo para dar respuesta, con fecha 04 de Diciembre del presente se procede a efectuar la Evaluación Técnica y Económica, como se exige en las Bases Administrativas, siendo requisito para dar cumplimiento al procedimiento publicado en el portal www.mercadopublico.cl, ID.1576-97-LQ15, de la Licitación Pública para contratar el **SUMINISTRO DE HABILITACION, INSTALACION Y ARRIENDO DE CONTENEDORES HERMETICO A LAS LLUVIAS, PARA LAS CONTINGENCIAS DE VARIOS JARDINES INFANTILES Y SALAS CUNAS, JUNJI REGION DEL BIO BIO**".

12. Que, en las Bases Administrativas de la respectiva licitación pública, los criterios de evaluación son:

CRITERIOS	PONDERACIÓN
PRECIO	50%
EXPERIENCIA EN EL RUBRO	35%
CUMPLIMIENTO DE ASPECTOS FORMALES	15%

13. Que, la comisión Evaluadora procede a evaluar técnica y económicamente la oferta señalada a continuación:

N° Oferta	R.U.T.	Razón Social	PRECIO (50%)										EXPERIENCIA		CUMPLIMIENTO DE ASPECTOS FORMALES		Nota Final
			20%		20%		10%				35%		15%				
			Sumatoria Anexo 5.1	Nota	Total ponderación Anexo 5.2	Nota	Promedio % Gastos Generales y Utilidades 5.1	Nota	Pond. 10%	Pond. 50%	NOTA	Pond. 30%	Nota	Pond. 15%	TOTAL POND.		
1	76.367.581-5	CMV INGENIERIA SPA	5.1924.330	10,00	2,00	12,5	10,00	2,00	12,5	10,00	3,00	5,00	10	3,50	5	0,75	9,25

14. Que, el informe final de evaluación técnica y económica, de la licitación N° ID 1576-97-LQ15, de la comisión propone adjudicar a **CMV INGENIERIA SPA, RUT: 76.367.581-5**, por su oferta presentada para **CONTRATO DE SUMINISTRO DE HABILITACION, INSTALACION Y ARRIENDO DE CONTENEDORES HERMETICO A LAS LLUVIAS, PARA LAS CONTINGENCIAS DE VARIOS JARDINES INFANTILES Y SALAS CUNAS, JUNJI REGION DEL BIO BIO**, por cuanto obtuvo un puntaje en el proceso de evaluación, equivalente a 9.25, puntos, informe que se adjunta a esta resolución, de acuerdo a la aplicación de los criterios de evaluación establecidos en las bases, cumple con lo requerido por este servicio.

15. Que, sus gastos y utilidades ofrecidos para este contrato son:

N° Oferta	RUT	Razón Social	Gastos Generales %				Utilidades %			
			CONCEPCIÓN	ARAUCO	BIOBÍO	ÑUBLE	CONCEPCIÓN	ARAUCO	BIOBÍO	ÑUBLE
1	76.367.581-5	CMV INGENIERIA SPA	10	10	10	10	15	15	15	15

16. Que, consultado a la Subdirección de Planificación, sección Presupuesto, existen los fondos disponibles para adjudicar este Proveedor, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°001, de fecha 06 de Enero de 2016.

17. Que, en atención de lo anterior y, en armonía con lo informado el inciso 1° del artículo 37 del Decreto de Hacienda N° 250, Reglamento de la Ley N° 19.886, señala: "La Entidad Licitante deberá evaluar los antecedentes que constituyen la oferta de los proveedores y rechazará las ofertas que no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en las Bases".

18. Que, el artículo 10 inciso 3° de la Ley N° 19.886, establece que: "Los procedimientos de licitación se realizarán con estricta sujeción, de los participantes y de la entidad licitante, a las bases administrativas y técnicas que la regulen. Las bases serán siempre aprobadas previamente por la autoridad competente".

19. Que, en virtud de Informe de Evaluación Técnica Económica, en cumplimiento de las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas del proceso licitatorio del rubro, en virtud de lo señalado en el punto N° 13, establece al efecto que; "La Junta Nacional de Jardines Infantiles aceptará la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones, establecidos en las presentes Bases Administrativas." de la Licitación pública individualizada con la ID N°1576-97-LQ15, la comisión evaluadora propone adjudicar la Oferta N°1 presentada por la empresa CMV INGENIERIA SPA, RUT: 76.367.581-5.

RESUELVO:

1. ADJUDÍCASE la licitación ID 1576-97-LQ15, a CMV INGENIERIA SPA, RUT: 76.367.581-5, por su oferta presentada para la **CONTRATO DE SUMINISTRO DE HABILITACION, INSTALACION Y ARRIENDO DE CONTENEDORES HERMETICO A LAS LLUVIAS, PARA LAS CONTINGENCIAS DE VARIOS JARDINES INFANTILES Y SALAS CUNAS, JUNJI REGION DEL BIO BIO**, el monto adjudicado de acuerdo a la oferta presentada en itemizado (anexo 5.1 y anexo 5.2) y que forma parte integrante de la presente resolución.

2. PÁGUESE al contratista a **CMV INGENIERIA SPA, RUT: 76.367.581-5**, por el servicio antes mencionado, según lo establecido en el punto N°20 de las bases administrativas aprobadas por resolución exenta N°015/3754, fecha 01 de diciembre de 2015, en concordancia con Resolución Exenta N° 015/4135 de fecha 17.12.2015, ambas de la Directora Regional del Biobío de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

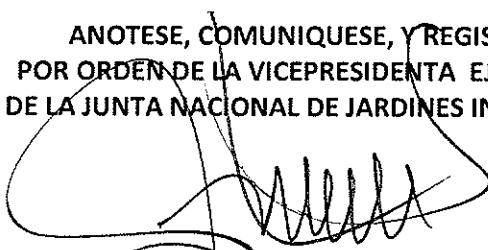
3. Suscríbase el respectivo contrato entre la Dirección Regional del Biobío de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el proveedor adjudicado.

4. Publíquese esta resolución dentro de las 24 horas siguientes a su dictación, en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página web www.mercadopublico.cl, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N° 57, letra B, N°5 del Reglamento de la ley N°19.886 de Bases sobre Contratos de Suministro y Prestación de Servicios.

5. Impútese el gasto que demanda la presente Resolución al subtítulo (22), ítem (09), asignación (999), programa 01, Centro de costos 08 del Presupuesto de la Región.

6. La supervisión, dirección y control de las órdenes de compra estarán a cargo del Subdirector de Recursos Financieros, quien certificara su correcta ejecución en forma previa al pago.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, Y REGISTRESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA
DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**



**ANDREA PAOLA SALDAÑA LEÓN
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI REGION DEL BIO BIO**



ASL/CGM/ASC/CSM/JRM/BCHR/CRC/crc
Distribución:

- Subdirección de Recursos Financieros.
- Sección Cobertura e Infraestructura.
- Sección Planificación y Control de Gestión.
- Unidad de Compras.
- Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia. ✓
- Gabinete.
- Oficina Partes.